



Expediente N° CCOP7 (Judicial), IV REGION DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°153-1D, 154-1, 155-1, 156-1 y 157-1A, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL RETORNO EL ARRAYAN, KM. 494.700,00 - KM. 496.100,00, COMUNA DE LA SERENA, IV REGION DE COQUIMBO.**

SANTIAGO, 17 NOV 2015

N° **1328**

VISTOS :

SUBSECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
19 NOV 2015
TRAMO 50

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :



Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1453, de 29 de diciembre de 2010; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°2437, de 20 de octubre de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6357, de 29 de octubre de 2015.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°153-1D, Km. 495.047,80 a Km. 495.097,80, N°154-1, Km. 495.097,80 al Km. 495.252,70 N°155-1, Km. 495.252,70 al Km. 495.407,70, N°156-1, Km. 495.440,20 al Km. 495.562,70, y N°157-1A, Km. 495.562,70 al Km. 495.604,30 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL RETORNO EL ARRAYAN, KM. 494.700,00 - KM. 496.100,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de LA SERENA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de LA SERENA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

ROL DE BIENES NACIONALES	PROPIETARIO	ROL DE BIENES NACIONALES	SUPERFICIE TERRENO (M ²)
153-1D	SANCHEZ LAZCANI JUAN JORGE	5015-45	925
154-1	FACTOP SOCIEDAD ANONIMA	1131-583	5.099
155-1	OCEAN MATTERS SA	1131-582	5.708
156-1	FACTOP SOCIEDAD ANONIMA	1131-581	4.213
157-1A	CASTILLO JORQUERA ISABEL DEL	1131-580	1.356

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P Exenta N°4199, de 02 de octubre de 2015, compuesta por los peritos SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA y INES ELENA OTAROLA CASTILLO, mediante informe de tasación de fecha 09 de octubre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.295.000.- para el lote N°153-1D, \$7.138.600.- para el lote N°154-1, \$7.991.200.- para el lote N°155-1, \$5.898.200.- para el lote N°156-1, y \$1.898.400.- para el lote N°157-1A. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.



- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS. (\$24.221.400.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-31-02-003, Sub-Asignación 29000296-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9248070



ROBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned over the typed name of the Minister of Public Works.